

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COLON (GENOVA) para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: BARRIO LOS ESTUDIANTES	
<u>MESA:0</u>			
5,230,313	RODOLFO MUÑOZ CERON Remanente	27,149,433	MARIA NELA GOMEZ URBANO Remanente
5,230,763	JIMY DANIEL MUÑOZ MUÑOZ Remanente	27,149,383	MATILDE JURADO ARCOS Remanente
5,230,476	SEGUNDO LIRES URBANO GOMEZ Remanente		
<u>MESA:1</u>			
52,589,670	MARIA ELENA BERNAL ERAZO Presidente	27,450,919	MARIA HERMELINDA GOMEZ LASSO Vicepresid.
98,339,666	CARLOS HERNANDO ZAMBRANO PANTOJA Vocal	12,991,142	EDUARDO PALACIOS ARGOTE Vocal
1,144,105,940	KAREN VIVIANA URBANO MUÑOZ Vocal	1,080,901,364	YOLI NORELVI ARMERO ORTEGA Vocal
<u>MESA:2</u>			
98,322,659	JOSE ROBERTH GOMEZ MENESES Presidente	27,149,158	MARIA AMANDA CERON SOLARTE Vicepresid.
27,149,282	JANETH MUÑOZ ARCOS Vocal	1,080,901,366	JHOAN SEBASTIAN CERON GOMEZ Vocal
27,149,429	BIANEY GOMEZ URBANO Vocal	5,230,456	ANTONIO OLDIMAR BOLAÑOS BOLAÑOS Vocal
<u>MESA:3</u>			
5,230,475	MILLER ERMITO BOLAÑOS GOMEZ Presidente	98,339,033	DIMAS EDILSON CASTRO ORDOÑEZ Vicepresid.
5,230,429	OLIVER JACENIO GOMEZ CERON Vocal	5,230,322	WILSON LEON GOMEZ MUÑOZ Vocal
94,313,404	WUEIMER URBANO GOMEZ Vocal	27,149,412	CIELOMIR URBANO URBANO Vocal
<u>MESA:4</u>			
5,230,604	JOSE ANTONIO MUÑOZ CERON Presidente	27,149,199	ELISA LOPEZ MUÑOZ Vicepresid.
27,149,235	MARIA DEL SOCORRO URBANO GOMEZ Vocal	66,917,411	LESLI URBANO SOLARTE Vocal
27,150,105	ANNY ROSMERY ORDOÑEZ MUÑOZ Vocal	1,080,900,693	DIANA PATRICIA MUÑOZ JURADO Vocal
<u>MESA:5</u>			
5,230,483	EDUAR HERNAN MUÑOZ Presidente	12,999,354	PLACIDO ARNALDO BOTINA GOMEZ Vicepresid.
98,339,385	CARLOS ALBERTO MUÑOZ RIASCOS Vocal	27,150,129	NORI CRISTINA MUÑOZ MUÑOZ Vocal
27,149,406	ANA LUCIA JURADO ARCOS Vocal	1,085,265,422	LUIS CARLOS AREVALO GOMEZ Vocal
<u>MESA:6</u>			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

27,149,195	BETTY NERIETH MUÑOZ LASSO	Presidente	27,276,449	GABY MERCEDES MUÑOZ GOMEZ	Vicepresid.
98,323,509	LUIS ASCENCIO MUÑOZ CERON	Vocal	1,080,901,518	LUCELLY GOMEZ BOLAÑOS	Vocal
1,080,901,999	DERLY JOHANA GUAPUCAL URBANO	Vocal	5,230,788	FREDY URBANO ROSERO	Vocal
MESA:7					
1,080,900,812	NELSON JAVIER DUEÑAS BASTIDAS	Presidente	12,983,202	ELVAR JESUS GOMEZ GOMEZ	Vicepresid.
27,149,471	CENEYDA DIAZ GOMEZ	Vocal	98,339,067	WILSON LEONARDO CERON CERON	Vocal
1,085,257,434	NANCY MARISELA PAREJA ORDOÑEZ	Vocal	1,080,901,334	SEGUNDO JULIAN DIAZ DIAZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - GUAITARILLA

Dirección: CORREGIMIENTO DE GUAITARILLA

MESA:0

1,085,660,143 AIDA LORENA ESTACIO MUÑOZ Remanente 1,080,901,752 FABIAN BURBANO MUÑOZ Remanente

MESA:1

27,150,197 DIANA MARIA MUÑOZ MARTINEZ Presidente 87,245,430 CARLOS AMILCAR GOMEZ ARCOS Vicepresid.
1,080,901,463 YEIMI FERNANDA MUÑOZ NOGUERA Vocal 27,150,306 MARIA CRISTINA MENESES SUAREZ Vocal
1,080,901,761 MARI SILVANA GOMEZ MUTIZ Vocal 1,080,902,011 DENIS MILEIDY TORRES MUÑOZ Vocal

MESA:2

1,085,662,907 TANIA PATRICIA SUAREZ MUÑOZ Presidente 27,149,426 NURY MARITZA BENAVIDES GOMEZ Vicepresid.
1,080,901,896 LEISLY TATIANA MUÑOZ ORDOÑEZ Vocal 1,085,661,844 ROBINSON ORTIZ Vocal
5,230,556 ARTEMIO DIAZ ARCOS Vocal 98,339,407 ALEX EDUARDO RIASCOS ARCOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - EL MACAL

Dirección: C. E. EL MACAL

MESA:0

5,268,986 EVER ANTONIO CUARAN BENITEZ Remanente

MESA:1

27,276,725 NERELY BOTINA BOLAÑOS Presidente 87,245,941 GIRALDO HERNAN ORTEGA ORDOÑEZ Vicepresid.
1,080,903,054 MERY LAURA MUÑOZ GOMEZ Vocal 1,113,673,417 DIANA PATRICIA CRUZ MUÑOZ Vocal
1,083,814,406 JEISON STIVEN BOLAÑOS MUÑOZ Vocal 98,438,345 MIGUEL ANGEL BOTINA ORTIZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - LA PLATA

Dirección: C. E. LA PLATA

MESA:0

27,149,683 NUVIA FARIDE IDROBO URBANO Remanente 98,339,109 JAIRO SOLARTE Remanente

MESA:1

36,855,041 MARIA EMILSE SOLARTE MUÑOZ Presidente 59,822,060 CARMEN ALICIA PABON CERON Vicepresid.
27,150,300 MARIA JOSE CONSTANTE SOLARTE Vocal 36,754,263 DANY YOLANDA PEÑAFIEL GONZALES Vocal
1,080,903,634 LEIDY YOHANNA OJEDA ORTIZ Vocal 1,080,903,454 JONNY FERNANDO URBANO DIAZ Vocal

MESA:2

27,276,675 MARIA MILAGROS GONZALEZ ORTEGA Presidente 1,144,109,061 STEFANY JULIETH CERON MUÑOZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,230,659	SILVIO SOLARTE MUÑOZ Vocal	1,080,903,361	NATALY ORDOÑEZ SOLARTE Vocal
5,230,398	RUBIO AUGUSTO MUÑOZ MUÑOZ Vocal	1,148,195,514	ANGGIE VANESSA YELA VELASQUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - SAN CARLOS

Dirección: I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CARLOS

MESA:0

98,339,327	JAIRO ALEXANDER LUNA ARMERO Remanente	1,080,901,286	MILEIDY VANNESSA URBANO Remanente
------------	---------------------------------------	---------------	-----------------------------------

MESA:1

5,230,964	JAIME OLIVERIO BRAVO GALLARDO Presidente	83,241,436	LEONARDO RUBIEL MARTINEZ LUNA Vicepresid.
1,143,964,342	AURA ELIZABETH GOMEZ MUÑOZ Vocal	98,348,033	CLEMENTE LEITON MARTINEZ Vocal
5,230,530	SEGUNDO ALVARO BOLAÑOS SOLARTE Vocal	12,984,295	JESUS DIOGENES CERON LASSO Vocal

MESA:2

27,149,348	NELLY REGINA BENAVIDES GOMEZ Presidente	27,149,519	AMALIA GUERRERO URBANO Vicepresid.
27,279,050	OMARY OBANDO MUÑOZ Vocal	5,230,452	DILSON RAMIRO ROSERO GOMEZ Vocal
1,080,901,724	YEIMY ALEXANDRA NUPAN OBANDO Vocal	98,339,208	CARLOS HERNANDO LASSO GOMEZ Vocal

MESA:3

27,149,154	ANA ROCIO BASTIDAS BOLAÑOS Presidente	52,963,653	DIANA ELIZABETH CERON ORDOÑEZ Vicepresid.
1,004,206,610	EVELYN DANIELA ERASO BASTIDAS Vocal	1,080,901,560	ALBERTO SEGUNDO BOLAÑOS BENAVIDES Vocal
98,339,338	OBEIMAR MENESES ZUÑIGA Vocal	1,059,907,054	DILSA GUZMAN LLANTEN Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LA ERMA

Dirección: C. E. BORDO ALTO

MESA:0

27,149,599	YINETH MARICELA BENAVIDES CERON Remanente
------------	---

MESA:1

5,230,819	JAIRO MUÑOZ MENESES Presidente	5,230,397	FAVIO FERNANDO MUÑOZ CERON Vicepresid.
5,230,416	HERNAN ARTURO MUÑOZ LASSO Vocal	30,742,087	DILZA LEOVANI GOMEZ ARCOS Vocal
76,317,303	HECTOR FERNANDO ARCOS MUÑOZ Vocal	1,085,327,338	DALILA CERON MENESES Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - VILLANUEVA

Dirección: I. E. NTRA SEÑORA DEL ROSARIO

MESA:0

1,080,903,475	ANGELO FABIAN SOLARTE GIL Remanente	83,183,023	FAVIO NELSON CORREDOR MORENO Remanente
27,149,350	AYDEE LUCIA MUÑOZ ARCOS Remanente		

MESA:1

27,149,207	MARIA NELCY ARCOS BOLAÑOS Presidente	27,298,149	MARIA RUBIELA MONCAYO ORTIZ Vicepresid.
27,149,559	MAVEL DEL CARMEN MONTERO GIL Vocal	98,339,137	JIMMY GUILLERMO AULLON MUÑOZ Vocal
1,080,903,649	ANGIE PATRICIA GAVIRIA ERAZO Vocal	1,085,663,502	SANDRA PAOLA GIL SOLARTE Vocal

MESA:2

1,080,901,399	JHESSICA ANDREA MUÑOZ FERNANDEZ Presidente	87,246,429	LUCIO EDUARDO MUÑOZ ORTEGA Vicepresid.
---------------	--	------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,230,826	MANUEL JESUS BURBANO MUÑOZ Vocal	79,525,958	JUAN LIBARDO BURBANO DIAGO Vocal
1,080,900,915	YEFERSON RIKI BOLAÑOS MUÑOZ Vocal	12,975,859	JOSE REDY CHAVEZ VELASQUEZ Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,094,944,696	DANILO EDUARDO MUÑOZ ORTIZ Presidente	27,396,312	OLGA BETTY BEDOYA CEBALLOS Vicepresid.
36,752,866	ANA CRISTINA NOGUERA LASSO Vocal	27,149,397	LUZ DAYA ORTIZ DIAZ Vocal
27,149,795	YOLIMA MUÑOZ CERON Vocal	31,940,669	AYDA MONCAYO GAMEZ Vocal
<u>MESA:4</u>			
5,230,928	LUIS OLMES ERAZO ORTEGA Presidente	1,004,206,238	DORIS ADRIANA GIL CALDERON Vicepresid.
1,085,661,733	MARIA FERNANDA VIANA MONCAYO Vocal	27,452,440	NIEVES DEL SOCORRO REALPE MUÑOZ Vocal
18,465,224	LUIS FERNANDO ORTEGA Vocal	1,004,206,761	ANGIE CAMILA LOPEZ MUÑOZ Vocal
<u>MESA:5</u>			
1,080,900,784	DORIS ELENA REALPE REALPE Presidente	13,012,451	OSCAR FLAVIO RIASCOS IBARRA Vicepresid.
1,116,280,828	JOSE LUIS NARVAEZ MUÑOZ Vocal	34,315,601	ANGELICA LUCIA MORALES BERNAL Vocal
5,230,582	ELVIO OMAR ORTIZ SOLARTE Vocal	12,168,363	ABEL ORDOÑEZ MUÑOZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - EL HELECHAL

Dirección: C.E. HELECHAL

MESA:0

59,820,084 LUCIA ASCENCION JURADO ARCOS Remanente

MESA:1

5,230,394	MIGUEL HERNANDO TORRES MORENO Presidente	5,230,421	SEGUNDO MARCO TULIO MUÑOZ ÑAÑEZ Vicepresid.
27,149,229	RUTH LUCENA LOPEZ LASSO Vocal	27,149,399	GLORIA ORTIZ ARCOS Vocal
27,275,773	LUZ TARGELIA CERON CERON Vocal	59,828,194	NEIRA INES URBANO JURADO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COLON (GENOVA) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



AGREDA MEÑA NATHALIA YURANI
REGISTRADOR DE COLON (GENOVA)

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL